



RESOLUCIÓN N° 585



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Secretaría de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Productiva

BUENOS AIRES, 22 ABR 2005

TE. S.C.T.I.P. N° 0495/04

VISTO el Expediente N° 0495/04 del registro de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de mayo de 2004 fue suscripto el Convenio de Colaboración Recíproca entre la FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que la primera acción ejecutada en el marco de dicho Convenio fue el desarrollo de un Concurso Nacional de Productos Innovadores, el cual se encuentra en vigencia.

Que la Unidad de Coordinación del aludido Concurso se reunió a efectos de desarrollar los lineamientos del mismo, a saber: Bases y Condiciones, Reglamento de Presentación de Proyectos, Modelo de Desarrollo de Proyectos, y Modelo de Declaración Jurada para los Concursantes.

Que en esa oportunidad se ha elaborado un Acta de la reunión que contiene los documentos mencionados.

Que dichos documentos fueron hechos públicos en oportunidad del lanzamiento del Concurso.

Que es necesario ratificar los términos establecidos en tales documentos.

Que es preciso difundir a través de los medios que corresponda, que el beneficio de los premios que en el documento de "Bases y Condiciones" se denominan INET, son exclusivamente para Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, públicas o privadas de todo el país.

Que en el documento de Reglamento de Presentación de Proyectos, apartado 2 b i se ha deslizado un error, el que es necesario subsanar corrigiendo la denominación del Concurso reemplazándola por "Concurso Nacional de Productos Innovadores" haciendo publica tal corrección a través de los medios que corresponda.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

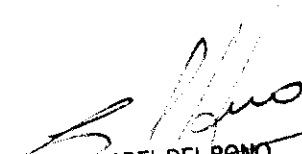
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar los términos establecidos en los documentos "Bases y Condiciones"; "Reglamento de Presentación de Proyectos"; "Modelo de Desarrollo de Proyectos"; "Declaración Jurada para los Concursantes", que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Difundir, a través de los medios que corresponda, que el beneficio de los premios que en el documento de "Bases y Condiciones" se denominan INET, son exclusivamente para Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, públicas o privadas de todo el país.

ARTÍCULO 3°.- Reemplazar la denominación del Concurso que figura en el apartado 2 b i del documento "Reglamento de Presentación de Proyectos", por "Concurso Nacional de Productos Innovadores", haciendo pública tal corrección a través de los medios que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N°

5 6 5



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO I

**INNOVAR 2005
CONCURSO NACIONAL DE PRODUCTOS INNOVADORES**

BASES Y CONDICIONES

1) CONVOCATORIA:

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación (SECYT), la Secretaría de Industria Comercio y PYME (SICyPYME) y la Universidad Tecnológica Regional Avellaneda (UTN), con el apoyo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET); el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI); la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), convocan al Concurso Nacional a la Innovación (en adelante el Concurso), el que se registrá por las siguientes cláusulas:

2) ESPIRITU Y OBJETIVO

El desarrollo de los países y la calidad de vida de sus habitantes está dado por la innovación que éstos pueden generar, teniendo en cuenta la importancia de que la misma se convierta en "productos" registrables o patentables.

Reconociendo que la sociedad en general, y los inventores, diseñadores y tecnólogos en particular, son la usina generadora de la innovación, se declara como objetivo de éste concurso: "Premiar a las mejores oportunidades de negocios basadas en productos innovadores argentinos"

En ese marco, los organizadores han convenido crear un Centro de Apoyo a las Innovaciones, institución que será la encargada de la organización del Concurso (en adelante "LOS ORGANIZADORES")



RESOLUCION N° 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

3) PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso, personas físicas (mayores de 18 años), Escuelas Técnicas y Agrotécnicas y las Micro y Pequeñas Empresas, que residan en la República Argentina. Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas, las que se identificarán únicamente mediante un seudónimo por proyecto para asegurar la transparencia del concurso.

Cada participante podrá participar en más de un proyecto, pero sólo podrá recibir un premio. Si dos o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirá únicamente el premio de mayor monto, perdiendo el derecho a ser premiado por el o los proyectos restantes, los que recibirán una mención especial.

4) CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos presentados deberán cumplir con las siguientes características: Deberán ser proyectos comerciales y/o industriales basados en un producto o un proceso con claras características de patentabilidad y/o registrabilidad, aún cuando no tengan patente otorgada o en trámite.

El o los titulares del proyecto deberán ser los autores del mismo.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá especialmente en cuenta su originalidad y factibilidad técnica y económica.

5) PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados en cuatro sobres: dos de ellos, idénticos entre sí, conteniendo los datos personales de los participantes, y los otros dos, también idénticos entre sí, conteniendo copias del proyecto.

La presentación de los sobres y su contenido deberá cumplir una serie de pasos, pautas y requisitos cuyo detalle puede consultarse en el Reglamento de Presentación de Proyectos que forma parte integrante de estas Bases y Condiciones.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



6) SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizada la etapa de Recepción de todos los Proyectos, comenzará la etapa de Selección de Ganadores, que constará de los siguientes pasos:

Etapa 1 (Clasificación Preliminar): se trata de una primer evaluación que obedece a aspectos mayoritariamente formales, como por ejemplo:

Compleitud: que esté toda la información requerida y toda la documentación solicitada en el Reglamento de Presentación.

Prolijidad y claridad

Los proyectos que cumplan estas condiciones de admisibilidad pasarán a la siguiente ronda.

Etapa 2 (Evaluación): en esta etapa un equipo de evaluadores evaluará las presentaciones que pasaron la etapa anterior, analizando su potencial en cada uno de los cuatro aspectos a tener en cuenta en el proceso de la innovación: técnico, legal, comercial y financiero.

Los proyectos con mayor puntaje pasarán a la ronda final.

Etapa 3 (Elección de ganadores): en esta etapa el Jurado evaluará, con un análisis más integrador que el de la etapa anterior cada uno de los proyectos que pasaron la ronda anterior, y seleccionará aquellos que tengan el mayor potencial innovador.

Se establecerá un puntaje final para cada proyecto, basado en los siguientes criterios:

Identificación de riesgos y debilidades

Mercados potenciales

Factibilidad técnica y económica

Información relevante y suficiente para el armado de un Plan de Negocios



RESOLUCION N° 565



*terio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Diseño: Innovación, estética, claridad y adaptación al uso humano (ergonomía).

Técnica: factibilidad técnica para la industrialización del producto (materiales, ingeniería, etc.)

Calidad de uso: utilidad para el usuario.

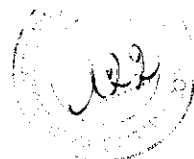
Los tres proyectos con mayor puntaje serán los consagrados como primer, segundo y tercer premio. A discreción de los organizadores, se podrán otorgar premios adicionales por categoría y menciones especiales para proyectos destacados.

Confirmación de ganadores Una vez seleccionados los proyectos ganadores, se procederá ante escribano público a la apertura de los Sobres de Datos Personales, para verificar que los titulares cumplen con los requisitos formales. Si los titulares de alguno de los proyectos ganadores no cumplieren con los requisitos solicitados, dicho proyecto no podrá ser premiado, y el siguiente proyecto del ranking pasará a integrar la terna de ganadores. Una vez confirmados los ganadores, los organizadores se reservan el derecho de abrir todos los sobres de datos personales restantes, para incorporar a la Base de Datos de todos los proyectos los datos reales de los titulares. De esa manera, dicha Base de Datos podrá ser consultada y utilizada por potenciales inversores, comercializadores u otras instituciones o personas que deseen aprovechar o explorar las oportunidades de negocios basados en esos proyectos.

7) EQUIPO EVALUADOR Y JURADO

Las etapas de clasificación preliminar y de evaluación será realizada por personal capacitado a tal efecto.

La elección final de ganadores será realizada por un Jurado formado por reconocidas personalidades. La decisión del Jurado es inapelable y es el único facultado para la elección de los proyectos ganadores. Los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

organizadores se reservan el derecho de modificar cualquier aspecto organizativo del presente Concurso.

8) PLAZOS Y FECHAS

Publicación de las Bases y Condiciones en página WEB: 20 de diciembre de 2004

Registro on-line: del 20 de diciembre de 2004 hasta el 16 de abril de 2005

Recepción de proyectos: del 18 de abril al 16 de mayo de 2005

Evaluación: mayo y junio de 2005

Elección de ganadores: agosto de 2005

Confirmación de ganadores: agosto de 2005

Comunicación de los ganadores: agosto de 2005, en la página de internet oficial del Concurso

Entrega de Premios: se hará en el marco de una muestra a realizarse con los proyectos ganadores más otros proyectos especialmente seleccionados para la misma.

9) PREMIOS GENERALES

Primer Premio: \$30.000

Segundo Premio: \$15.000

Tercer Premio: \$10.000

PREMIO INET para ESCUELAS TECNICAS Y AGROTECNICAS

Primer Premio: \$15.000

Segundo Premio: \$10.000

Tercer Premio: \$5.000

Los premios mencionados son por proyecto. En el caso de resultar ganador un proyecto con más de un titular, el premio correspondiente se dividirá entre los mismos por partes iguales, más allá de que exista entre los integrantes un acuerdo privado diferente.



RESOLUCIÓN N.º 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

A discreción de los organizadores, se podrán otorgar premios adicionales y menciones especiales.

En el caso de que alguno de los premios corresponda a un menor de 21 años, para el cobro del premio deberá presentarse acompañado de padre o tutor.

10) DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los elementos que acompañaron aquellos proyectos que no fueran seleccionados, podrán ser retirados por alguno de los titulares hasta un mes después de la entrega de los premios, en el mismo lugar de recepción en el que fue presentado. Vencido este plazo, las autoridades del Concurso dispondrán el destino de los mismos, perdiendo el interesado todo derecho a reclamo.

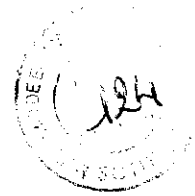
11) PERSONAS IMPEDIDAS DE PARTICIPAR

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del Concurso o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos.

12) RESPONSABILIDADES

El solo hecho de participar en este Concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones del Jurado son inapelables.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones serán resueltas por los organizadores, y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO II

INNOVAR 2005

CONCURSO NACIONAL DE PRODUCTOS INNOVADORES

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El presente Reglamento de Presentación de Proyectos forma parte de las Bases y Condiciones del Concurso Nacional de Productos Innovadores (en adelante el "Concurso"), y debe ser cumplido en su totalidad para que un proyecto pueda ser evaluado y tenga posibilidades de ser premiado.

Las etapas que se deben cumplir para la presentación de proyectos son las siguientes:

1) REGISTRO ON LINE (Registro por Internet)

Todo visitante a la página oficial del Concurso (www.innov-ar.gov.ar) que decida participar en el mismo, deberá registrarse en dicha página, para lo cual deberá presionar el botón "INSCRIPCIÓN" y seguir las instrucciones. Durante el registro, el participante deberá ingresar, entre otros, los siguientes datos:

- a) Seudónimo del participante
- b) Título del Proyecto
- c) Descripción del Proyecto
- d) Dirección de e-mail

Una vez realizado este registro, el aspirante obtendrá un **Número de Registro**, que podrá utilizar como contraseña para ingresar a la página en el futuro, junto con su **seudónimo** como nombre de usuario, para obtener información sobre la marcha formal del trámite de su proyecto.

El aspirante deberá también bajar de la página del Concurso los formularios a ser completados para la presentación física de su proyecto:

- Modelo de Declaración Jurada
- Modelo de Desarrollo del Proyecto
- Documento de Bases y Condiciones

Todos los formularios se han diseñado para ser impresos en hojas A4 y para ser completados en la propia computadora. Los archivos tienen el formato de Microsoft Word.



RESOLUCION N°: 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

2) PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los formularios de presentación podrán bajarse del sitio oficial del Concurso, y deberán ser presentados en copia impresa en tamaño de hoja A4. También deberán presentarse en un soporte magnético (disquete de 3,5) u óptico (CD-ROM), con los correspondientes archivos en el formato Microsoft Word, que deberá estar etiquetado con el nombre del proyecto y el seudónimo del participante)

La documentación a presentar es la siguiente:

a) Sobres Nro. 1: Datos Personales (dos sobres idénticos)

El Presentador entregará un sobre para hojas de tamaño A4, cerrado y con las siguientes características:

i) Identificación exterior

Deberán figurar claramente cuatro renglones:

- (1) La leyenda "Concurso Nacional de Productos Innovadores"
- (2) Título del proyecto (el mismo usado en el Registro on line)
- (3) Seudónimo del participante (el mismo del Registro on line)
- (4) La leyenda: "Sobre Nro. 1: Datos Personales"

ii) Documentación interior

En el interior del sobre deberá figurar la siguiente documentación:

- (1) Identificación de el o los titulares del proyecto, incluyendo los siguientes datos:
 - (a) Nombre y Apellido
 - (b) DNI
 - (c) Fecha de Nacimiento
 - (d) Domicilio
 - (e) Datos de contacto: TE y e-mail
 - (f) Firma y Aclaración
- (2) Declaración jurada firmada por todos los titulares (Formulario 2)
- (3) Bases y Condiciones firmadas en todas sus hojas por todos los participantes

b) Sobres Nro. 2: Proyecto (dos sobres idénticos)



RESOLUCION N.º 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

El Presentador entregará un segundo sobre **cerrado**, por duplicado, con las siguientes características:

i) Identificación exterior

Deberán figurar claramente cuatro renglones:

- (1) La leyenda "Concurso Nacional de Productos Innovadores"
- (2) Título del proyecto (el mismo del Registro on line)
- (3) Seudónimo del participante (el mismo del Registro on line)
- (4) La leyenda: "Sobre Nro. 2: Proyecto"

ii) Documentación interior

En el interior del sobre deberá figurar la siguiente documentación:

- (1) Proyecto completo (impreso y en el disquete o CD ROM)
- (2) Modelo de Desarrollo del Proyecto (impreso y en el disquete o CD ROM)
- (3) Búsqueda de Antecedentes (si se ha realizado).
- (4) Disquete o CD ROM
- (5) Material adicional, si hubiera (vídeo, maqueta, prototipo, fotos, etc.)

La forma de presentar la documentación podrá tener una de las siguientes dos modalidades:

Presentación por Oficina Receptora: Dentro de los plazos y horarios de atención indicados se deberá presentar toda la documentación en la Ventanilla correspondiente. El trámite puede ser realizado por cualquier persona hábil mayor de 21 años, llamada el Presentador.

Presentación por Correo: Deberán meterse todos los sobres en un único sobre más grande que los contenga y enviarse por medio de carta certificada dirigida a:

Sres.

Organizadores del Concurso Nacional de productos Innovadores

UTN Facultad Regional Avellaneda

Av. Mitre 750

(B1870AAU) Avellaneda – Prov. De Bs. As.

La fecha del matasellos del correo deberá ser anterior a la fecha de cierre de la Presentación Física indicada en las Bases y Condiciones.



RESOLUCION N°

565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

En cualquiera de los dos casos el funcionario receptor verificará que los sobres cumplan con la identificación solicitada, completará los datos necesarios en el sistema, y efectuará, a su criterio, la recepción condicional del proyecto. De esta manera queda finalizado el trámite de Presentación. Un juego de sobres (sobre Nro. 1 y sobre Nro. 2) serán enviados por la ventanilla a la Oficina Central del Concurso, mientras que el otro juego permanecerá cerrado en las instalaciones donde funciona la oficina de recepción, bajo llave, como resguardo ante pérdidas o reclamos posteriores.

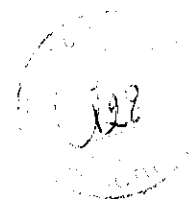
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO III

INNOVAR 2005

CONCURSO NACIONAL DE PRODUCTOS INNOVADORES

MODELO DE DESARROLLO DE PROYECTO

(Este formulario no reemplaza al proyecto original. Debe ser completado para facilitar la tarea de los evaluadores)

TITULO DEL PROYECTO:

SEUDONIMO:

1) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O PROCESO

Son los datos acerca de su producto o proceso:

a) Qué es

b) Para qué sirve

c) Cómo funciona

d) Cómo se usa

e) Dónde se usa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

565



2) CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) Descripción del problema que intenta resolver

b) Otros productos disponibles en el país o en el exterior que resuelvan o intenten resolver el mismo problema

c) Ventajas de su producto:

i) ¿Es único?

ii) ¿Es mejor?

iii) ¿Es más barato?

iv) Otras ventajas:

3) ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

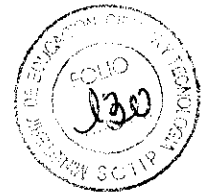
a) ¿Cuánto cuesta producirlo?

b) ¿Cuánto hay que invertir para empezar a producirlo?

c) ¿Cuál sería la capacidad de producción con esa inversión inicial?

d) ¿A cuánto estima que se podría vender?

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

e) ¿Quiénes lo comprarían? (mujeres, niños, madres, profesionales, etc.)

f) ¿Dónde lo comprarían? (supermercados, tiendas, estaciones de servicio, etc.)

g) ¿A qué precio lo comprarían?

h) El mercado potencial es:

- i) Mundial (más de 20 países en más de un continente)
- ii) Regional (MERCOSUR, Sudamérica, etc.)
- iii) Nacional
- iv) Local

4) ¿CÓMO DESEA LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO?

Marque sus preferencias comerciales:

- a) Emprender su negocio propio de fabricación y venta
- b) Fabricar usted y tercerizar la venta
- c) Vender usted y tercerizar la fabricación
- d) Asociarse a un fabricante que produzca productos similares
- e) Asociarse a un distribuidor que venda productos similares



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

- f) Asociarse a un inversor que ponga el capital para que usted se ocupe de fabricar y vender

- g) Asociarse a un inversor que además ponga su trabajo, sus conocimientos y contactos para llevar el producto al mercado

- h) Licenciar a uno o varios fabricantes

- i) Licenciar a uno o varios comercializadores

- j) Transferir los derechos de la patente y/o modelo para que otros la exploten

RS
12



RESOLUCION N° 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO IV

**INNOVAR 2005
CONCURSO NACIONAL DE PRODUCTOS INNOVADORES**

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante declara bajo juramento lo siguiente:

- 1) Que es autor del proyecto, y que se hace responsable ante las autoridades del Concurso Nacional de Productos Innovadores (en adelante el CONCURSO) por cualquier reclamo de terceras personas acerca de la autoría, la concepción y los derechos emanados del proyecto presentado y del producto en el que se basa
- 2) Que ha leído, conoce y acepta en su totalidad las Bases y Condiciones del CONCURSO.
- 3) Que comprende y acepta que las decisiones del Jurado y de los Organizadores del CONCURSO son inapelables.
- 4) Que autoriza a los Organizadores del CONCURSO a dar a conocer su proyecto a terceras personas, relevándolos de cualquier compromiso de confidencialidad respecto de los mismos.
- 5) Que cumple con los requisitos para poder concursar en este CONCURSO.
- 6) Que asume la plena responsabilidad ante los Organizadores del CONCURSO, y ante terceros que eventualmente pudieran resultar afectados, por cualquier falsedad, imprecisión o error que pudieran contener los formularios de inscripción. Dicha circunstancia implicará asimismo la pérdida del derecho a concursar o la anulación de los premios que eventualmente se hayan otorgado.



RESOLUCION Nº 565



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

7) Que acepta que los Organizadores se reservan el derecho a resolver según su propio criterio cualquier problema o dificultad que pudiera surgir y que no esté contemplado en las Bases y Condiciones del CONCURSO.

Nombre y Apellido: _____

Firma: _____

DNI: _____

Fecha: ____ / ____ / 2005